

14.- DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA. Se suprime.”

Esta Comisión Informativa, con el voto favorable de los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos, y la abstención del Grupo Ganemos, a la vista de lo expuesto propone al Pleno adopte el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, quedando éste redactado de la forma señalada en el presente Dictamen, con la posterior apertura de un trámite de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y la ulterior aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal tras la resolución de las presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Bien, esta propuesta tiene su origen en las modificaciones que nos trajo el Equipo de Gobierno este verano, en julio, algunas de ellas de tapadillo, como la reforma de muchas Ordenanzas con cuestiones de multas, que apenas se pudo debatir incluso en la aprobación inicial. Había otras reformas referidas a hostelería, en algunas estábamos nosotros de acuerdo.

Y en ese plan entre aprobación inicial y definitiva, pues hicimos algunas propuestas de alegaciones entre las cuales, pues una reforma del sistema general de las licencias, en las cuales una de ellas era revisar precisamente el catálogo para reducir los requisitos de documentación, de plazos, incluso el propio modelo de autorización, comunicación respecto de lo que se encontraba la ley.

Bien, al final, bueno, se echaron para atrás buena parte de ellas, otras aceptaron porque eran cuestiones puramente legales, esta, también, ciertamente es de oportunidad política. Ciertamente es que, ya lo dijo el Equipo de Gobierno, que el doble control no lo iba a eliminar, por tanto, al no eliminar el doble control, pues tampoco es un gran avance. Sí que es conceptual, porque no es lo mismo una

autorización que una comunicación y eso le da mucho más margen a las pequeñas actividades para poder iniciar sus actividades más allá de la documentación que puedan tener. No obstante, al no eliminarse el doble control, bueno, es un pasito. No obstante, nuestro Grupo, aunque fue una propuesta nuestra esta revisión, nosotros dijimos que lo que hacía falta, evidentemente, era un análisis detallado, informado técnicamente, de cada una de las actividades que pretendíamos reducir, puesto que sin un análisis detallado de cada una de ellas era muy difícil coger todas y pasar al régimen de comunicación por cuestiones de información que el propio Concejal Delegado nos informó y porque algunas de ellas no se trata exactamente de pequeñas actividades relacionadas con el comercio, o actividades económicas de nuestra ciudad sino que no tienen nada que ver.

Por tanto, nosotros, al no presentarse estos informes técnicos que solicitamos, pues mantenemos la abstención a cuenta de que podamos hacer alegaciones en este trámite de aprobación definitiva.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Muy brevemente. Vamos a votar a favor, porque esta modificación entra dentro de la filosofía de Ciudadanos, que es menos burocracia a la hora de poder abrir empresas, negocios, menos plazo para abrir también estos negocios y esto, por supuesto, redundará en un beneficio para todos los salmantinos, para la creación de empresas y por lo tanto favorece a la creación de empleo, es por ello que vamos a votar a favor.

SR. SANTOS IGLESIAS: Rápidamente. Apoyamos la reforma de esta Ordenanza adaptándola a la normativa de la Junta de Castilla y León que es lo que viene a hacer, puesto que la Ordenanza Municipal sobrepasaba los requisitos que tiene la propia normativa de la Junta de Castilla y León.

Ya algunos negocios no necesitarán solicitar la licencia, sino simplemente una comunicación responsable, sin que esto no suponga el estricto cumplimiento de la legalidad, y las posibles revisiones de los propios técnicos municipales de estos establecimientos.

Este cambio permitirá que un gran número de negocios se ahorren trámites

a la hora de empezar a operar y puedan abrir sus puertas de una forma más rápida y ágil. Simplemente esto, el Grupo Socialista votará a favor.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, la finalidad ya se ha dicho, de la modificación de la Ordenanza de Prevención Ambiental que se trae a aprobación, es aligerar los trámites administrativos para abrir establecimientos donde se desarrollen actividades que hasta ahora por decisión municipal precisaban de la obtención de licencia ambiental y pasa a sustituirse esta por la comunicación ambiental que es un procedimiento más ágil y sencillo.

Simplemente señalar que sorprende la postura del Grupo Ganemos porque esta medida de no aplicar a todas las actividades que por decisión municipal requerían licencia ambiental, es la que ustedes propusieron, concretamente el 14 de septiembre de 2016, ustedes hicieron una propuesta por escrito, suscrita por la Portavoz del Grupo de reforma del sistema de licencia y comunicaciones de actividad, en la que se incluía del apartado 3 del artículo 2, lo tengo aquí el escrito, que es precisamente la misma supresión que realiza la modificación de la Ordenanza Municipal que ahora aprobamos, y por lo tanto, lo que ustedes proponían es que todas las actividades, sin excepción, en ese apartado enumeradas, se sometieran a comunicación ambiental y no a la obtención de licencia.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Voy a ser muy breve. Igualmente si se hizo esa propuesta en aquel momento ustedes también la votaron en contra.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda apreciar la urgencia.

En cuanto al fondo del asunto, con la abstención del Grupo Ganemos [4 concejales] y los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupos Socialista [7 concejales] y Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 23 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

16.- MOCIONES

16.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 2017.